
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 3/2.007

Alcalde-Presidente

D. GIL BELTRAN CEACERO

Señores Concejales

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ

D. JUAN PEÑA GALAN

D^a ANGELES LOPEZ RUEDA

D. JUAN GIL GARCIA

D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D^a JUANI MORAL VILCHEZ

D. JUAN ANTONIO GALAN BRUNO

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA

Secretaria-General

D^a TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20.30 horas** del día **6 de Febrero de 2.007** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D^a M^a Pilar Caballero Baeza, D. Ignacio Chica Criado y D. Gabriel Barranco Martínez, que justificaron su ausencia a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.006.-

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 20 de Diciembre de 2.006.

Posteriormente y tras no presentarse alegación alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 2.006.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

SEGUNDO: PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ENAJENACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA PARCELA SOBRANTE SITA EN C/ SACRAMENTO MUÑOZ, Nº 10.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 19 de Enero de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado en este Ayuntamiento, para proceder a la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la parcela sobrante situada en la c/ Sacramento Muñoz, nº 10, de Mengíbar.

Considerando que una vez que fue aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, mediante acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2006, le ha sido remitida invitación para presentar oferta a los propietarios colindantes de la referida parcela sobrante.

Considerando que de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, transcurrido el plazo concedido al efecto, sólo ha sido presentada oferta por D. Francisco Manuel Castellano García, y a la vista de la documentación aportada e incorporada al expediente, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la parcela sobrante situada en la c/ Sacramento Muñoz nº 10, de Mengíbar, a D. Francisco Manuel Castellano García por importe de tres mil cien euros (3.100 €), único propietario colindante de la parcela que ha presentado oferta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado requiriéndole para que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del pliego de condiciones, así como el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acredite en el plazo de quince días desde la notificación, el pago de la garantía definitiva por importe de 124 euros, equivalente al 4% del importe de la adjudicación, debiendo realizar el abono íntegro del importe de la adjudicación con carácter previo a la firma del contrato que será realizado en el plazo de treinta días.

Tercero.- Remitir el expediente completo a la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para que pueda ser remitida la toma de conocimiento, siendo una vez recibida la misma, elevado el contrato de enajenación a escritura pública.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó brevemente el asunto.

Posteriormente y sin producirse más intervenciones, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

TERCERO: SOLICITUD DE SUBVENCIONES VARIAS EN MATERIA DEPORTIVA Y DE TURISMO, PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 2007 Y DE URBANISMO COMERCIAL 2007.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 19 de Enero de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vista la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Considerando la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vista la Orden de 12 de Diciembre de 2006 por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas, que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a los beneficios de la Ordenes reguladoras de las subvenciones descritas.

Segundo.- Hacer Constar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar de aportar la cantidad no subvencionada.

Tercero.- Asumir el compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada una de las Ordenes.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó brevemente el asunto.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien preguntó el tema de las subvenciones en materia de turismo, para qué tema se iban a solicitar.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que se pretende arreglar la subida a la ermita y acondicionar la explanada de la zona.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

CUARTO: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE REGIMEN INTERNO DE PUNTOS LIMPIOS DEL CONSORCIO DEL GUADIEL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 19 de Enero de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Redactada la Ordenanza de Régimen Interno de la utilización de los puntos limpios de el Consorcio de Residuos El Guadiel.

Considerando que entre los objetivos contemplados por el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jaén y como base para la puesta en marcha de dicho Plan, destacan la planificación y dotación de la infraestructura necesaria para desarrollar el nuevo modelo de gestión de residuos propuesto.

Para garantizar la acometida de estos objetivos, en el Plan se fijan las determinaciones necesarias para la implantación y puesta en funcionamiento de una red de centros de recogida de residuos especiales generados en los núcleos urbanos con el objeto de separarlos y valorizarlos, apareciendo así la figura de los Puntos Limpios.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la misma norma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Régimen Interno de la utilización de los puntos limpios del Consorcio de Residuos El Guadiel, cuyo texto integro figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a información pública durante treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó el asunto indicando que se trata de acondicionar un solar de contenedores para el depósito de materiales y residuos.

Posteriormente y sin producirse más intervenciones, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

QUINTO: APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ RAFAEL ALBERTI, A INSTANCIA DE FRAMED, S.L.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 19 de Enero de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estudio de detalle redactado por los arquitectos D. Pedro Cabrera Cabrera y D. José Miguel Cabrera Cárdenas, a instancia de Framed S.L., en c/ Rafael Alberti, por el que se fijan alineaciones y rasantes de un nuevo vial, interiores, peatonal de carácter público que permitirá el aprovechamiento urbanístico de la zona de estudio.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de noviembre de 2006.

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle.

Considerando que el expediente ha estado expuesto al público durante 20 días a efectos de alegaciones, mediante anuncio en el BOP nº 280 de 7 de diciembre de 2006, en el diario Jaén de fecha 2 de diciembre de 2006, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de Ordenación de la Actividad Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle por el que se fijan alineaciones y rasantes de un nuevo vial, interiores, peatonal de carácter público que permitirá el aprovechamiento urbanístico de la zona de estudio, redactado por los arquitectos D. Pedro Cabrera Cabrera y D. José Miguel Cabrera Cárdenas, a instancia de Framed S.L., en c/ Rafael Alberti.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, con notificación a los interesados, así como que se proceda a su inscripción en el Registro de Planeamiento Municipal con asignación del número que corresponda y posterior remisión de copia a la Consejería de Obras públicas.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó el asunto.

Posteriormente y sin producirse más intervenciones, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

SEXTO: APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2002, 2003 Y 2004.-

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 13 de noviembre de 2006, en la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Comisión ha procedido al examen de la CUENTA GENERAL DEL

PRESUPUESTO, correspondiente a los ejercicios 2.002, 2.003 y 2.004 y los documentos justificativos que las integran, teniendo a la vista y consultados cuantos antecedentes ha creído convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.

A continuación, se procedió al examen de dichas Cuentas, que aparecen debidamente rendidas y está conforme con los libros de contabilidad y demás documentos que la justifican.

En consecuencia, esta Comisión, y tras cerrado debate, adoptó el acuerdo de INFORMAR FAVORABLEMENTE dichas Cuentas, y propone su aprobación al Pleno Corporativo.

Considerando que han estado expuestas al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, así como publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 280 de 7 de diciembre de 2.006, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2.002, 2.003 y 2.004.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien explicó brevemente el asunto.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que su grupo abstenería en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres abstenciones del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma D. Juan Peña Galán, por entender que concurre causa de abstención en el siguiente asunto a debatir y a deliberar del Orden del Día.

SEPTIMO: EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION MEDIANTE PERMUTA DE UN SOLAR MUNICIPAL POR UN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO ARQUEOLOGICO: DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 1 de Febrero de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado en este Ayuntamiento para proceder a la enajenación mediante permuta de un solar de titularidad municipal situado entre las calles Clara Campoamor, Gustavo Adolfo Bécquer y Palomarejo, de 400 m2 de superficie integrante de PMS, por un edificio de características adecuadas para la ubicación de un museo arqueológico.

Considerando que transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, no se ha presentado ninguna.

Considerando para continuar con la tramitación del procedimiento se ha solicitado informe de la Sra. Secretaria, el cual ha sido emitido con fecha 25 de enero de 2007, y de conformidad con el mismo.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento tramitado en este Ayuntamiento para proceder a la enajenación mediante permuta de un solar de titularidad municipal situado entre las calles Clara Campoamor, Gustavo Adolfo Bécquer y Palomarejo, integrante de PMS, por un edificio de características adecuadas para la ubicación de un museo arqueológico, mediante procedimiento abierto y concurso, por falta de licitadores.

Segundo.- Iniciar un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento abierto y concurso.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación y abrir el procedimiento de licitación.

Cuarto.- Dar cuenta a la Delegación del Gobierno para su constancia de que se ha declarado desierto el concurso por falta de licitadores, así como remitir copia del nuevo procedimiento de contratación que se convoca para que se emita la toma de conocimiento.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, quien explicó el asunto, indicando que tras haberse aprobado y expuesto al público el pliego de condiciones y como consecuencia de la cláusula resolutoria recogida en el mismo, no se presentaron ofertas por lo que procede declarar desierto el procedimiento e iniciar un nuevo expediente de contratación.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que su grupo votará en contra porque si ésta es la segunda parte del acuerdo inicial, no entiendo por qué no se hace un procedimiento negociado, en vez de un nuevo concurso.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, manifestando que se hace un nuevo procedimiento abierto porque le merece mayor transparencia y además porque se ha eliminado la cláusula resolutoria y se ha sustituido por un aval por el importe total del bien municipal.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular y seis votos a favor del Grupo Socialista, que fueron nueve de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

En este momento de la sesión se reincorpora a la misma el concejal D. Juan Peña Galán.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Pedro A. Cuevas Lerma preguntó por un rumor sobre que ya se están marcando las veredas reales y que se expropiarán terrenos de particulares.

El Sr. Alcalde contestó que no cree que se vaya a expropiar nada, ya que en todo caso, si algún particular hubiera invadido las veredas, estos terrenos han continuado siendo de dominio público.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 21 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA